

Licitación OAP 2020-2025
Consultas a las Bases Administrativas

N°	Sección de las Bases	Página	PREGUNTA	RESPUESTA
1	1.6	11	El párrafo final dispone: "El Adjudicatario estará obligado así mismo a aceptar y poner en práctica las instrucciones que el Comité Representativo referido en el artículo 31° del Reglamento de Licitación, en adelante el Comité, le imparta por escrito respecto de aquellos acuerdos alcanzados por el mismo para el cumplimiento de los fines de la presente Licitación". Se solicita aclarar si las instrucciones del Comité Representativo pueden ir en contra de lo establecido en las Bases de Licitación o en contra del contrato que se suscriba con el OAP.	Las instrucciones que puede impartir el Comité se refieren a perfeccionamientos de los procesos de operación de la portabilidad, y, dado lo anterior, obviamente no pueden ir en contra de lo establecido en las bases o el contrato.
2	1.6	13	¿En qué formato y sobre qué medio se ha de custodiar el código fuente?	En el formato y medio que asegure al Comité la continuidad operacional del servicio en los casos señalados en las Bases.
3	1.6	14	Confirmar nuestra interpretación de que en los casos previstos en los apartados i, ii, iii, v y vi, establecidos en el literal b), para hacer efectiva la cesión del código fuente se necesitará una "Declaración y Resolución Judicial" previa.	Remítase al segundo párrafo del punto b) de la sección 1.6 de las bases administrativas.
4	1.7	16	Entendemos que el mantenimiento del servicio de Soporte y Actualización y Mantenimiento a que se refieren los apartados 6.3 y 6.4 de las Bases Técnicas debería ser hasta la fase de inicio de operación del nuevo OAP, que es inmediatamente posterior a la ventana de cambio, ya que después de la entrega de la operación al nuevo OAP el anterior no podría asegurar ni responsabilizarse de la funcionalidad o la operación que este desarrolle sobre el servicio y los sistemas traspasados. ¿Estamos en lo correcto?, ¿nos debemos circunscribir a la duración exclusiva del periodo de transferencia de operación indicado en la propuesta y a lo indicado en las bases técnicas (epígrafe 8)?	La hipótesis por la que se consulta es la "1.7 Venta del OAP o transferencia del control del OAP" (durante el quinquenio vigente), en cuyo caso subsiste la obligación de soporte, actualización y mantenimiento, en los mismos términos previstos en las secciones 6.3. y 6.4. de las Bases Técnicas, "por un plazo no inferior a 2 (dos) años contados desde la fecha de notificación de la decisión de no continuación, a fin de garantizar una adecuada migración a otro Sistema de Gestión de Portabilidad." Paralelamente, y con respecto a la migración a un nuevo operador, los requerimientos correspondientes se encuentran descritos en la sección 8. de las señaladas Bases Técnicas.
5	1.7	16	El pliego indica que "El Adjudicatario deberá mantener vigente el Servicio de Soporte y Actualización y Mantenimiento, en las mismas condiciones establecidas en las secciones 6.4 y 6.3 respectivamente de las Bases Técnicas, por un plazo no inferior a 2 (dos) años contados desde la fecha de notificación de la decisión de no continuación, a fin de garantizar una adecuada migración a otro Sistema de Gestión de Portabilidad". ¿Cómo y sobre qué se aplicarían los SLA's, multas y precios del servicio de Soporte, Actualización y Mantenimiento? ¿En qué epígrafe de la oferta económica incluimos o indicamos los precios del servicio de Soporte, Actualización y Mantenimiento de esta fase manifestados en este punto 1.7?	Sólo se prevén pagos asociados a las transacciones y costos de inversión.
6	2.1	17	La sociedad anónima de giro único que se constituya debe tener a lo menos dos accionistas, a fin que sea eficaz y no se disuelva en el acto de su creación. En este caso el proponente se va a presentar solo, no como parte de un consorcio o asociación. Entonces, para poder constituir la sociedad anónima, deberá incorporar a un segundo accionista. Este segundo accionista, ¿debe pasar por un proceso previo de aprobación o de verificación de antecedentes por parte del Comité? ¿Hay un porcentaje mínimo o máximo de participación accionaria que este segundo accionista debe tener? ¿Tiene derecho el segundo accionista a nombrar a un director o a más de uno? ¿Puede llegar a tener el control de la Sociedad Anónima el segundo accionista? ¿Debe el segundo accionista también constituirse como fiador y codeudor solidario del OAP? El Anexo Contrato de Adhesión contempla en 6.13 la fianza y codeuda solidaria al parecer sólo de una sola persona jurídica pues dice "representada".	Para todas las preguntas, remítase a la sección 2.1 de las bases administrativas.
7	2.2	18 y 19	Favor indicar si es requerido autenticar y apostillar los certificados de experiencia o es suficiente con el original firmado por la institución/clientes sin autenticar ni apostillar.	No se exige autenticación ni apostilla. Se solicita datos de contacto para corroborar la información.
8	3.5	35	Aclarar si el Anexo N°3 debe ir en el Sobre S1, ya que en el listado de documentos a incluir que están definidos en este apartado no está mencionado. Sin embargo en el Anexo N°4 "Formulario de Verificación de Documentos" sí está incluido como documento número 4 del Sobre S1.	El Anexo No3 debe ser incluido en el Sobre 1 (S1)
9	3.5	36	Si el presidente, directores, gerentes, administradores y representantes legales del Proponente son extranjeros, ¿hay algún documento oficial para elaborar la nómina? En el mismo evento, confirmar que tratándose de extranjeros no se debe acompañar un certificado de antecedentes penales de su país de origen.	Remítase al punto e) de la sección 3.5 de las Bases Administrativas.
10	3.5	36	Se establece la obligación de presentar un Informe de Clasificación de Riesgo de al menos BB+, donde se certifique la clasificación Institucional del Proponente. ¿Es necesario ese informe de clasificación cuando el proponente no es una empresa que cotiza en un mercado continuo?	Sí, es necesario.
11	3.5	36	Calificación BB+: El pliego dice que "Informe de Clasificación de Riesgo de al menos BB+, donde se certifique la clasificación Institucional del Proponente y la individualización de éste". PREGUNTA: Los instrumentos que acreditan la estabilidad y la salud financiera de una compañía son sus Estados Financieros. Por otro lado los instrumentos jurídico-económicos que protegen a las instituciones públicas y privadas en la contratación y el buen desarrollo de lo contratado son las "Garantías" tanto de seriedad de la propuesta presentada, de Constitución de Sociedad Anónima y de Fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Contrato. Tanto es así, que una no presentación de las mismas indica desistimiento en la propuesta o ejecución de la misma en el desarrollo de la actividad licitada. Adicionalmente a todo esto, complementado con las multas asociadas a calidad del servicio, al retardo en la implementación, los derechos de retención y los seguros y reservas de acciones. Los informes de calificación de riesgos emitidos por las agencias de rating, valoran mediante modelos econométricos riesgos NO TÉCNICOS que, como indicamos, están suficientemente soportados por los otros instrumentos señalados. Es por ello que la exclusión por debajo de BB+ y la asignación de puntos a evaluación de la clasificación del riesgo, puedan llegar a ser una barrera a la libre y justa competencia, cubierta por otros instrumentos e impactando directamente en el beneficio que para la ciudadanía y para la institución se busca en una licitación abierta Nacional/Internacional como la referida. Es por todo esto que se PIDE EXPRESAMENTE la "exclusión" de este criterio de evaluación financiera del proceso.	Remítase a lo establecido en el punto f) de la sección 3.5 de las Bases Administrativas.
12	3.5	36	Se establece en la letra f que si el Proponente consolida sus estados financieros en su matriz, ésta debe constituirse formalmente en aval y codeudora solidaria del Proponente. La consulta es si esta caución debe efectuarse al momento de hacer la oferta, al constituir la sociedad de giro único, a la firma del contrato licitado, o en otra oportunidad.	Al momento de someter la oferta.
13	3.5	37	Se indica que se debe incluir en este sobre dos documentos que no aparecen luego en el formulario de Verificación de Documentos del Anexo N°4, estos son: g) Estados financieros del año 2018... j) Dos referencias bancarias con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario Favor de aclarar el contenido de este sobre.	En efecto, ambos puntos deben ser incluidos en el Sobre S3. Se acompaña versión actualizada del Anexo N°4 de las Bases Administrativas.
14	5.3	48, 49 y 50	Así como existe un umbral máximo ¿Existe algún umbral mínimo o "precio temerario" para los items descritos en la Bases económicas?. Si es que sí, ¿cuál es o cuáles son (en valores absolutos o %)?	Remítase a los detalles de la "Tercera Etapa" de la sección 5.3 de las Bases Administrativas.
15	7.7, 7.8 y 7.9	62	Solicitamos: 1) Fijar un tope a las multas que se pueden imponer en virtud de la ejecución del contrato, referidas en los Anexos A.1 y A.2 de las Bases Técnicas, y que la sumatoria de las mismas en ningún caso excedan el 10 % del valor total del contrato. 2) Bajar a 20 UF la multa por cada día de atraso en la implementación. 3) Fijar un procedimiento para la imposición de la multa: Para el efecto, las Concesionarias notificará por escrito al OAP sobre el hecho generador de la multa y éste tendrá 10 (diez) días hábiles contados a partir de la mencionada notificación para remediar su incumplimiento. Una vez transcurrido dicho plazo sin que el Proveedor hubiere remediado su incumplimiento, las Concesionarias podrán imponer las multas a que hubiere lugar. El período para subsanar señalado en este párrafo no será aplicable a retrasos con relación al Cronograma de los Servicios dispuestos en el Anexo A.1. a los cuales le aplicara el procedimiento descrito en el Anexo A.2	Remítase a las secciones 7.6 y 7.7 de las Bases Administrativas, los Anexos A.2 y A.1 de las Bases Técnicas, y a la sección 3.04 del Contrato de Adhesión.
16	7.8	62	Solicitamos que se sujete la aplicación del Derecho de Retención a la previa aplicación del procedimiento dispuesto en el Anexo A.2 y al procedimiento de imposición de multa solicitado en el presente documento.	Remítase a las secciones 7.6, 7.7 y 7.8 de las Bases Administrativas, los Anexos A.2 y A.1 de las Bases Técnicas, y a la sección 3.04 del Contrato de Adhesión.
17	9.3	70	Respecto a la designación del representante del proponente, ¿se puede designar al representante legal con un poder especial a fin de asegurar la plenitud de sus facultades ¿Se pueden designar a dos mandatarios especiales que actúen indistintamente como representantes? ¿Puede delegarse el mandato general o especial conferido y que el delegado sea el representante?	Sí, a las 3 preguntas.
18	Anexo 12	82	Se establece la obligación de constituir la sociedad anónima de giro único dentro del plazo de 20 días contados desde la notificación de la adjudicación. ¿Son días hábiles de acuerdo al Anexo 15 letra L) p. 88 ó son días corridos?	Son días hábiles.

19	Anexo 12	82	¿Se debe obtener el Rol Único Tributario de la Sociedad que se constituirá como OAP también dentro de ese plazo de 20 días?	Si.
20	Anexo 12	82	¿Se puede prorrogar el plazo de 20 días para constituir la sociedad que será OAP por causa justificada, por ejemplo reparos del Registro de Comercio o dificultades de desplazamiento a Chile y/o a Notaría de los accionistas que concurren a la firma?	Remítase a la sección 3.3 y el Anexo 12 de las Bases Administrativas.
21	6.6, 8.1 y Anexo 12	54, 64 y 82	¿Cómo se compatibiliza el plazo para constituir la sociedad anónima, que es de 20 días desde la notificación de la adjudicación (Anexo 12 p. 82), con el plazo de 5 días para suscribir el contrato desde que se deposite éste en la Subsecretaría (6.6 y 8.1, pp. 54 y 64)? El reglamento dispone que se debe remitir el acta de adjudicación y el contrato dentro del plazo de 15 días contados desde la adjudicación. Es decir se puede dar el evento que el acta y el contrato se remitan al día 1 ó 2 de efectuada la adjudicación, por ejemplo, caso en el cual se deberá firmar el contrato al día 6 ó 7 de la adjudicación, con lo que el plazo para constituir la sociedad ya no va a ser de 20 días, sino inferior.	El proceso se ajusta al plazo mayor.
22	Anexo 12	82	¿Se puede constituir la sociedad anónima después de presentada la oferta pero antes de que tenga lugar la adjudicación?	Remítase a la sección 3.3 y el Anexo 12 de las Bases Administrativas, las cuales señalan "dentro de los 20 días siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación de la presente Licitación".
23	Anexo 12	82	La promesa de constitución de la sociedad anónima ¿debe contener el estatuto completo de esa sociedad?, esto es el detalle del capital social, los accionistas que suscriben y pagan las acciones, el directorio provisional, etc.? ¿Debe ser suscrita la escritura de promesa por el otro accionista que concurrirá, junto al proponente, a constituir la sociedad en caso de adjudicación de la licitación?	Remítase al Anexo 12. Entiendo que en este caso la promesa puede ser un acto jurídico unilateral por lo cual no existirían partes.
24	Anexo 12	82	¿Tiene la sociedad anónima alguna exigencia especial en cuanto a mínimo de capital, cantidad de accionistas que pueden suscribir y pagar sus acciones, si el adjudicatario debe tener el control de la sociedad mediante la suscripción de un porcentaje determinado de acciones, y/o mediante la designación de la mayoría o de todos los miembros del directorio, etc.?	Remítase a la sección 2.1 de las Bases Administrativas.
25	9.12	82	Solicitamos respetuosamente se modifique lo requerido en el numeral 2 de las Bases Administrativas, donde se establece la necesidad de constituir en Chile una sociedad anónima para celebrar el contrato en calidad de OAP y operar el servicio, ya que entendemos que la Agencia en Chile de Informática El Corte Inglés S.A. proponente a la que represento, cumple con el objetivo de que el OAP sea una empresa sólida y los demás requerimientos solicitados, lo anterior con fundamento en los siguientes argumentos: 1. Teniendo en cuenta que Informática El Corte Inglés S.A. es una sociedad unipersonal constituida en España, que opera en distintos países a nivel internacional, en especial Latinoamérica, la cual constituyo en el año 1996 su Agencia en Chile, manteniéndose activa hasta la fecha, lo que demuestra no solo la solidez financiera sino también la clara vocación de nuestra empresa de mantenerse vigente en el mercado y desarrollar negocios en este país. 2. Por directriz interna de nuestro grupo empresarial, llevamos ya algunos años realizando un proceso de simplificación de sociedades, pues en virtud de la experiencia y en el ejercicio del objeto social, hemos logrado operar en los distintos países a través de sucursales o establecimientos de comercio, que son una extensión de la Matriz, la cual garantiza y soporta la operación de nuestras agencias en los distintos mercados, suministrando a nuestros clientes la garantía de contratar con una empresa respaldada y con la estabilidad de una multinacional reconocida a nivel mundial, no siendo necesario constituir sociedades para los nuevos proyectos que se generen. 3. La Empresa participante que represento, es una sociedad de reconocida solvencia en su país de origen, y las garantías exigidas en el proceso de licitación cubren adecuadamente los eventuales requerimientos que se generen. 4. El Reglamento y las Bases contemplan la participación de personas jurídicas extranjeras en la licitación. Al ser la Agencia de una sociedad anónima extranjera una figura reconocida en la legislación chilena, entendemos que esa personalidad jurídica cumple plenamente con los requisitos que se exigen para la contratación válida en Chile en toda clase de negocios, incluidos los que se adjudicarán en esta licitación. 5. Por otro lado, el Art. 121 de la Ley de Sociedades Anónimas establece que la Agencia se "constituye" en Chile, con lo que se cumple el requisito formal exigido por las bases en cuanto a que se trate de una persona jurídica constituida en el país. Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos que en caso de adjudicación a una empresa extranjera, baste con que el adjudicatario constituya su agencia en Chile, y no sea requisito indispensable la creación de una sociedad.	Remítase a la sección 2.1 de las Bases Administrativas.
26	Anexo 17	93	Si el concesionario requiere recursos humanos adicionales para prestar asistencia de rutina en relación a la auditoría, ¿de cargo de quién es el personal adicional? ¿Quién paga el Servicio Adicional, el concesionario o el OAP? Se hace presente que al final dice que el OAP no será responsable por el costo de la auditoría.	Lo paga el que lo solicite.
27	9.21.2.2	102	En el cuadro de puntaje se indica el puntaje en función del número de proyectos donde cada rol del equipo ha participado. Para el responsable de migración dice que ha debido participar en al menos dos migraciones de sistemas de portabilidad o similar, ¿haber participado en menos de dos hace que la oferta sea desestimada?	Si.
28	General	General	Las firmas de todos los documentos y anexos de las bases ¿debe ser autorizada ante Notario Público?	Remítase a las secciones 3.1 a 3.7 de las Bases Administrativas.
29			¿La información requerida, como el nombre de la empresa y el número de impuestos de la nueva empresa local que estaría abierta justo después de ganar el proyecto?	Al momento de presentar la oferta se requiere garantía y promesa de la constitución de la Sociedad, referirse al punto 3.3, letras f), g), k), según corresponda. El plazo de constitución es de 20 días hábiles desde la notificación de adjudicación, referirse al Anexo N°12 de las Bases Administrativas
30	9.1	67	¿El que firmará el documento del anexo 1 en la parte inferior es la misma persona que compró la Licitación?	Basta con que la propuesta acompañe el certificado de adquisición de las bases.
31	9.5	74	¿Cuales nombres deberán ser incluidas en el anexo 5?, ¿el que presenta y el que compró la Licitación?	Remítase a los Anexos N°3 y N°5 de las Bases Administrativas.
32	9.6	75	¿Cuál es la diferencia entre "Acuerdo de Consorcio o Asociación" en detalles?	Para estos efectos, significan lo mismo.
33	9.7	76	¿Es esta una carta oficial? y ¿debe ser firmada por la persona representante o por la persona que presenta la oferta?	Remítase al Anexo N°3 de las Bases Administrativas.
34	9.9	78	(la proponente) ¿es esta nuestra compañía internacional que proporcionará la solución, o nuestro socio local, o la nueva entidad legal "Consorcio"?	Aquella que cumpla con los requisitos de experiencia indicados en las bases.
35	9.11	81	¿Es esta una carta oficial? y ¿debe ser firmada por la persona representante o por la persona que presenta la oferta?	Aquella que cumpla con los requisitos de experiencia indicados en las bases.
36	3.3 Bases Administrativas	31	Cuál es la duración de validez y el valor de la Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la propuesta?	Remítase a la Resolución Exenta N°2169 de 2019 de Subtel.
37	3.5 Sobre S3 "Antecedentes Legales y Financieros"	34 - 37	¿Será suficiente la presentación de una referencia bancaria si la compañía tiene relación con sólo un banco?	Remítase al punto i) de la sección 3.5 de las Bases Administrativas. A mayor abundamiento, se trata de bancos distintos de ser el caso.
38	3.5 Sobre S3 "Antecedentes Legales y Financieros"	34 - 37	a) ¿Podría utilizarse un reporte de administración de riesgo crediticio emitido por una compañía internacional de riesgo, COFACE (https://www.coface.com/)? b) ¿Podría utilizarse un reporte de clasificación de riesgo emitido por alguna de las compañías auditoras internacionales en base a la metodología de Standard and Poor's, Fitch Ratings, Moody's, o Feller-Rate, or Humphreys Ltda, para cumplir con el criterio de satisfacción de este requisito?	Remítase al párrafo 2 del punto f) de la sección 3.5 de las Bases Administrativas.
39	7.3 Garantía de Fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Contrato	58 - 60	Favor comentar la validez de la garantía para el cumplimiento fiel y oportuno del contrato, descrito en el párrafo 7.3 de las Bases de Licitación Administrativas. Se aceptarían garantías con renovación automática o podría aceptarse una renovación de 3+2 años?	La garantía deberá estar vigente mientras dure el contrato.
40	2.1 Proponentes "A la fecha de celebración del Contrato, el Proponente seleccionado deberá estar constituido como una Sociedad Anónima Abierta o Sociedad Anónima Cerrada, de aquellas que forman parte del registro de entidades informantes, con giro único de "Procesamiento de Datos y Actividades Relacionadas con Base de Datos" constituida en Chile, con domicilio en el país y deberá estar sometida, o en su caso, someterse, a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero en un plazo máximo de 180 días contados desde la suscripción del Contrato. Los accionistas de la sociedad en cuestión tendrán asimismo la obligación de constituirse, al momento de la suscripción del contrato, en fiadores y codeudores solidarios de todas y cada una de las obligaciones que adquiera la sociedad anónima como adjudicataria.	17	Considerando que el contrato se suscribe a los 5 días hábiles de la adjudicación y en esa época el adjudicatario todavía no estaría constituido como sociedad anónima con los requisitos aquí señalados (I) ¿el contrato se celebrará con la sociedad existente y posteriormente se cederán los contratos a la nueva sociedad? ¿está considerada esta cesión? (II) Si son dos los adjudicatarios quienes forman parte de un consorcio que todavía no constituye la sociedad, por favor confirmar que ambos firman el contrato	Remítase a la respuesta proporcionada a la pregunta N°21 anterior.

41	2.2.2 Los participantes deberán contar, adicionalmente, con una experiencia mínima de 2 (dos) años prestando servicios de desarrollo y operación de bases de datos de servicios equivalentes desde el punto de vista funcional a los que se pretende contratar en virtud de las presentes Bases de Licitación.	19	La experiencia solicitada es mayor a la dispuesta en el artículo 44 del D.S. N° 16 de 2011. (I) Confirmar si esto es así o es un error y debería ser opcional entre la experiencia en portabilidad o la de transacciones; (II) Confirmar si en caso de consorcio es posible integrar la experiencia de ambas partes.	Se modifica la segunda frase del primer párrafo de la sección 2.2.2 según sigue: Se pide acreditar su experiencia mediante un mínimo de tres (3) certificaciones de proyectos en ejecución o que hayan finalizado en un plazo no mayor a los últimos 2 (dos) años, cuyo objeto sea o haya sido el diseño, implementación y puesta en marcha de sistemas de información que hayan considerado el desarrollo y soporte de sistemas de alta transaccionalidad sincrónica y asíncrona, con múltiples y diversas funciones sobre bases de datos utilizando servicios web, garantizando múltiples accesos con alto nivel de concurrencia a niveles de autorización, y de alta disponibilidad (SLAs) Respecto de la segunda pregunta, remítase a la sección 2.2 de las Bases Administrativas.
42	3.5 Para el caso de participación en Consorcio o Asociación, cada uno de sus miembros deberá acompañar la totalidad de los documentos señalados, a excepción de lo indicado en las letras (f), (g) y (h), del sobre S1, en las cuales los antecedentes solicitados deberán ser presentados por aquella empresa perteneciente al Consorcio o Asociación que contará con la mayor participación accionaria en la sociedad que suscriba el contrato.	35	¿Es posible que la boleta de garantía de constitución de sociedad anónima sea presentada por la otra sociedad que tenga un porcentaje minoritario? Esto se debe a que en general las empresas que van a presentar la experiencia son extranjeras (porcentaje mayoritario) y no tienen cuenta corriente para obtener una boleta de garantía en Chile.	Las Bases no lo permiten.
43	9.4 Para el caso de que el proponente sea un consorcio, sólo aquella empresa que posea la mayor participación en la sociedad que suscribirá el Contrato deberá presentar el documento número 30 de la tabla precedente.	73	¿Es posible que el certificado de clasificación de riesgo sea presentado por la parte del consorcio que tenga un porcentaje menor? Sobre todo considerando que gran parte de las empresas que pueden proveer las soluciones de portabilidad no son empresas a nivel de transar sus valores en bolsa y que cuenten con clasificación de riesgo de esas entidades.	Las Bases no lo permiten.
44	3.5 F) Informe de Clasificación de Riesgo de al menos BB+, donde se certifique la clasificación Institucional del Proponente y la individualización de éste.	36	¿Es posible que el informe de clasificación de riesgo provenga de una sociedad matriz y que sea una filial suya la participante?	Sí, es posible.
45	7.10 Seguros El adjudicatario deberá contratar seguros y contemplar medidas de resguardo necesarias para cautelar la continuidad de sus funciones.	63	(I) ¿Qué tipo de seguros y qué cobertura deben tener? (II) Si se comparece como consorcio ¿los seguros deben ser tomados por la nueva sociedad?	Remítase al punto 7.10 de las bases
46	9.6 En el caso de Consorcios, junto con la Propuesta, se deberá presentar el Acuerdo de Asociación del Consorcio en escritura pública autorizada ante Notario Público, especificando las condiciones de dicha asociación para efectos de la presentación de la Propuesta y la adjudicación de la Licitación, además de los porcentajes de participación de cada una de las empresas que lo componen.	75	Dado que suscribir una escritura pública requiere que ambos participantes firmen en la presencia de notario, esto dificultaría la celebración de consorcios con participantes extranjeros que no tengan representante en Chile ¿es posible que la sociedad extranjera otorgue un poder con facultad de autocontratar a la sociedad en Chile y sea ésta quien suscriba el consorcio tanto por sí como en representación de la otra sociedad?	Remítase a la sección 9.6 de las bases, cumpliendo las formalidades que la legislación chilena acepte.
47	ANEXO 10, 2.02), d) Además, garantiza que cuenta con todos los derechos para eventualmente transferir la propiedad y autorizar el uso del SW por de cualquier programa computacional necesario para la óptima y adecuada operación del mismo, bajo los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.	10	(I) Por favor confirmar que la transferencia de de propiedad a la que se refiere es sobre la licencia (derecho de uso) que permite utilizar el SW por el plazo licenciado. No se transfere la propiedad del SW. (II) Por favor confirmar que es un licenciamiento por el plazo del contrato y no es una licencia perpetua.	Durante la vigencia del contrato.
48	ANEXO 10, 3.01. i) Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el OAP estará obligado asimismo a todas las demás obligaciones contenidas en este Contrato, en la Ley, en los Reglamentos de Operación y Licitación, y en las Bases de Licitación, incluyendo todo cambio normativo futuro.	15	En caso de que estos cambios normativos futuros impliquen cambios en el sistema que requieran inversión adicional ¿se acordará una compensación al OAP por lo gastos adicionales?	No.
49	Anexo 10, 3.04. Multas En caso de incumplimiento de las obligaciones que establece el presente Contrato, en las Bases de Licitación (en especial lo relativo a las exigencias de niveles de servicio por parte del OAP), en los Reglamentos de Licitación y de Operación y en la Ley, se procederá a la aplicación de las multas establecidas en el Anexo A.2 de las Bases Técnicas, de acuerdo con lo estipulado en la sección 7.6 de las Bases Administrativas. Para todos los efectos del presente Contrato y las Bases de Licitación los términos "Multas" y "Penalizaciones" son sinónimos.	16	Se puede aclarar al igual que en el párrafo siguiente que son multas por incumplimientos que resulten "imputables a este último", es decir, al OAP	Sí
50	ANEXO 10, 4.01 (f) El incumplimiento por parte del OAP de los requisitos, instrucciones u órdenes impartidas por el Comité;	19	Confirmar que cuando se señala las instrucciones y órdenes del comité, están serán en conformidad a las obligaciones del OAP según el contrato.	Remítase a la sección 4.01 del Contrato de Adhesión.
51	ANEXO 10, 4.01 (f) El incumplimiento del presente Contrato por las causas recién mencionadas, o por el incumplimiento de cualquier otra obligación del OAP por un hecho u omisión suyos, facultará el cobro de la boleta de garantía bancaria a que se refiere la Sección 7.3 de las Bases Administrativas, todo ello con independencia de las multas establecidas en caso de incumplimiento y de la indemnización que pudiera corresponder a La Concesionaria por los años y perjuicios que se hubieran ocasionado.	19	Confirmar que cuando se señala "o por el incumplimiento de cualquier otra obligación del OAP" se refiere a incumplimientos sustanciales	El OAP deberá cumplir con todas las obligaciones que emanen de su contrato.
52	ANEXO 10, 4.01	19	Confirmar que en caso de término del contrato se deberán pagar al OAP todos los montos pendientes de pago, como por ejemplo las cuotas pendientes de la implementación si esta ya fue terminada y aceptada.	Remítase al primer párrafo de la sección 4.01 del contrato de adhesión.
53	ANEXO 10		Confirmar si se puede incluir la siguiente cláusula de limitación de responsabilidad al contrato: "La responsabilidad total del OAP con las Concesionarias en relación al presente Contrato, por cualquier causa, así como cualquier tipo de indemnización o resarcimiento, estará limitada al valor total del Contrato. La responsabilidad particular del OAP con cada Concesionaria, será la resultante de la división de dicho monto conforme al porcentaje de participación correspondiente a la Concesionaria afectada, al momento de originarse el evento que dé lugar a la responsabilidad de Equifax. Las Concesionarias, por su parte, reconocen y aceptan que la anterior limitación constituye la responsabilidad total del OAP. Sin embargo, la exención y limitación de responsabilidad señaladas no serán extensivas a: i. La infracción a las normas de confidencialidad establecidas en el presente Contrato. ii. Acciones u omisiones incurridas con culpa grave o dolo. iii. Infracciones a la ley. iv. Daños a la vida e integridad física de las personas. Las estipulaciones de la presente cláusula se mantendrán vigentes después del término del Contrato, de forma indefinida."	El Contrato de Adhesión no es modificable.

54	ANEXO 10, 4.11, (b) Procesamiento de Información Personal. El OAP (i) procesará la Información Personal proporcionada por la Concesionaria de conformidad con las instrucciones por escrito de la Concesionaria; (ii) procesará la Información Personal en el país en el que la Concesionaria se la hubiera entregado al Proveedor o donde le hubiera dado acceso, a menos que la Concesionaria instruya otra cosa por escrito;	41	Respecto del numeral (i) se debe tener claridad dónde se puede efectuar el tratamiento de datos. No puede quedar sujeto a la voluntad de la concesionaria dado que esto implica potencialmente inversiones si se debe efectuar en el extranjero o trasladar al extranjero.	Remítase a la sección 4.11 del Contrato de Adhesión.
55	ANEXO 10, 4.11, (c) Consentimiento. La Información Personal proporcionada por El OAP podría ser recolectada, procesada y transferida (cada una es una "Transferencia") a través de fronteras internacionales hacia los Sistemas de la Concesionaria. Si dicha Transferencia requiere consentimiento de cualquier persona antes de que la Concesionaria haga la Transferencia, El OAP será el único responsable de obtener el consentimiento legal que permita dicha Transferencia, copias del cual le proporcionará a la Concesionaria a solicitud.	41	¿En qué instancia el OAP interactúa directamente con el titular de datos y tiene la posibilidad de recolectar su consentimiento?	Nunca.
56	ANEXO 10, 4.11, (d) Leyes de protección de datos de Estados Unidos e Internacionales. El OAP cumplirá con todas las Leyes correspondientes que rijan la privacidad, la protección de datos, la seguridad de datos y las violaciones de la seguridad de datos.	42	Se sugiere eliminar. Es impracticable dar cumplimiento a todas las legislaciones del mundo en materia de protección de datos, dado que las materias que regulan tienen regulación disímil (consentimiento, incidentes de seguridad, etc.). Por lo demás, la figura del OAP en Chile es de un mandatario sobre datos que el responsable del procesamiento está ubicado en Chile, por lo que no parece ser un requerimiento razonable ni alcanzable en la práctica.	Se modifica la letra d) de la sección 4.11 del Contrato de Adhesión, según sigue: (d) El OAP cumplirá con toda la normativa nacional vigente que rija la privacidad, la protección de datos, la seguridad de datos y las violaciones de la seguridad de datos. Si lo requiere la Concesionaria, el OAP, sus Afiliados y Agentes, según corresponda, firmarán sin demora las disposiciones complementarias, y que existan en el futuro de seguridad y protección de datos, y los acuerdos de transferencia de datos del controlador al procesador, según se requiera para el Procesamiento o la Transferencia de la Información Personal suministrada por la Concesionaria de conformidad con las Leyes o con las disposiciones mutuamente acordadas.
57	ANEXO 10, 4.11, (d) Si lo requiere la Concesionaria, El OAP, sus Afiliados y Agentes, según corresponda, firmarán sin demora las disposiciones complementarias de seguridad y protección de datos, y los acuerdos de transferencia de datos del controlador al procesador, según se requiera para el Procesamiento o la Transferencia de la Información Personal suministrada por la Concesionaria de conformidad con las Leyes o con las disposiciones mutuamente acordadas.	42	Se sugiere eliminar. No se puede aceptar de antemano lo que no se conoce con esa amplitud. Las medidas señaladas podrían implicar cambios en los procesos o estructura que sean incompatibles con los de el resto de los concesionarios o que impliquen gastos adicionales. Se sugiere modificar.	Esta pregunta no tiene por objeto aclarar el sentido y alcance de las Bases.
58	ANEXO 10, 6.04., Por su parte, La Concesionaria estará facultada para ceder y/o utilizar este Contrato en beneficio de una cualquiera de sus filiales y las personas relacionadas a La Concesionaria, según lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley No 18.045 sobre Mercado de Valores. Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las filiales y personas relacionadas a la Concesionaria en los términos señalados precedentemente, deberán cumplir en forma individual con las contraprestaciones a que se refiere la Sección 3.02 del presente Contrato.	47	Se debe modificar para incluir la notificación de la cesión al OAP. En caso contrario el OAP no podría saber a qué nueva sociedad tiene que facturar el servicio.	Se agrega al final del último párrafo de la sección 6.04 del Contrato de Adhesión lo que sigue: La Concesionaria cedente deberá notificar previamente por carta certificada al OAP de la respectiva cesión.
59	1.6 Responsabilidades y Obligaciones del Adjudicatario de la Licitación a) Código Fuente: El Adjudicatario deberá mantener permanentemente y durante toda la vigencia del Contrato una versión actualizada del Código Fuente y de los módulos estándares del Sistema de Portabilidad que se encuentren en uso, bajo la custodia de un notario público de la ciudad de Santiago designado por el Comité, órgano a quien deberá informar inmediatamente el Adjudicatario una vez efectuada la entrega en la Notaría designada.	13	¿Se puede considerar un Scrow, empresa internacional que puede verificar el contenido del código fuente?	Las Bases no lo permiten.
60	3.3 Sobre S1 "Antecedentes de la Propuesta Administrativa" m) Certificados emitidos por al menos 2 (dos) de los contratantes de los servicios de portabilidad equivalentes, en operación con no menos un año de antigüedad, y en los términos establecidos en la sección 2.2, y 2.3, y el Anexo N°19 de las presentes Bases Administrativas. n) Al menos 3 (tres) certificados de experiencia de contratos terminados en un plazo no mayor a los últimos (3) tres años, o en ejecución, de acuerdo con lo señalado en la sección 2.2 y 2.3, y el Anexo N°19 de las presentes Bases Administrativas.	32	3. Las bases administrativas indican que las compañías que se asocien en consorcio deben presentar de manera individual los requisitos exigidos en las secciones 3.3 y 3.5. Los requerimientos en sección 3.3 incluyen la experiencia en Portabilidad Numérica y sistemas transaccionales. La redacción del párrafo siguiente parece dar a entender que en el caso del Consorcio, todas las compañías que lo constituyen deben contar con la experiencia. ¿Cómo aplica la certificación de experiencia en el caso de un consorcio?	Remítase al punto 2.2.1. de las Bases.
61	2.1.	17	Favor confirmar si, habiendo comprado las bases de licitación una sociedad anónima chilena que pertenece en un 99% a una sociedad extranjera, es posible que dicha sociedad extranjera (matriz de la que compró las bases) sea quien participe como proponente en la licitación.	Si.
62	3.3.	32	Favor confirmar si, en caso de que el proponente ya cuente con una Sociedad Anónima Informante constituida en Chile que cumpla con los requisitos establecidos en las bases administrativas, es necesario suscribir una escritura pública de promesa en la cual el proponente se obligue a que su sociedad anónima constituida en Chile suscriba el Contrato de Administración de Portabilidad con todas aquellas concesionarias que resulten obligadas a la implementación del servicio de portabilidad, y que administrará el sistema de portabilidad numérica.	No es necesario.
63	3.5.	35	La documentación referida a una persona jurídica extranjera, al encontrarse debidamente apostillada, cumple suficientemente con los requisitos establecidos en el párrafo tercero de la cláusula 3.5., o resulta igualmente necesaria la opinión legal de un abogado habilitado en la jurisdicción respectiva que certifique que dichos documentos cumple con las formalidades legales para su validez en dicho país.	No es necesario. La apostilla es la certificación única que permite legalizar documentos públicos para que sean válidos tanto en Chile como en el extranjero.
64	3.5	36	En caso de que el presidente, directores, gerentes, administradores y representantes legales del proponente, una persona jurídica extranjera, sean extranjeros y no cuentan con permanencia definitiva en Chile, favor confirmar si es necesario presentar certificados de antecedentes penales/declaraciones juradas de no existir en relación a ellos antecedentes penales o la nómina con su nacionalidad y número de pasaporte es suficiente?	Remítase a la sección 3.5 de las bases.
65	3.5.	38	El párrafo 5 de la cláusula 3.5. se refiere a la fecha de recepción de las propuestas de la sección 3.8. de las bases de licitación. Sin embargo, la sección 3.8. no existe. ¿Dicha fecha corresponde al 13 de diciembre de 2019?	El punto se refiere al calendario de actividades descrito en el Anexo 13 de las bases.
66	9.3.	70	El anexo N° 3 de las Bases Administrativas indica que el Representante del proponente deberá "haber sido designado especialmente para estos propósitos mediante poder notarial otorgado por escritura pública". Por favor confirmar si para efectos de los poderes conferidos en el extranjero bastará que estos sean otorgados ante Notario público en el país de origen y si deben ser legalizados o apostillados, según corresponda.	Deben ser legalizados y apostillados en el país de origen.
67	9.3.	71	Favor confirmar si la tabla para el Formulario de Verificación de Documentos debe ser actualizada incorporando una para los Estados Financieros.	Remítase a la respuesta proporcionada a la pregunta N°13

68	9.20.	98	Si los certificados de experiencia se encuentran emitidos en una lengua extranjera, ¿deben ir acompañados de su respectiva traducción simple?	Si.
69	9.20.	98	Si los certificados de experiencia y el curriculum vitae de los miembros del equipo de trabajo se expiden en un país extranjero, ¿deben ser firmados ante Notario Público y apostillados?	No.
70	3.5 f)	36	Dado que en el Anexo 6 se especifica que la responsabilidad de los integrantes del Consorcio debe ser solidaria, la Clasificación de riesgo puede ser de cualquier miembro del Consorcio, sin que éste sea necesariamente el mayoritario?	Si.
71	3.5	34	En sección 3.5 , Inciso final: este inciso señala que, para aquellos proponentes que son consorcio, los antecedentes legales contenidos en (a), (b), (c), (d) y (e), deben presentarse previo a la firma del contrato y dentro del plazo de 20 días corridos contados desde la notificación de la adjudicación. Esto significa que los consorcios no están obligados a presentar los antecedentes legales contenidos en (a), (b), (c), (d) y (e), o que éstos igualmente deben presentarse por cada integrante del consorcio y respecto de éstos?	Remítase al segundo párrafo de la sección 3.5 de las bases.